



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

COMPRA DIRECTA D111980

CAÑADA CHACARITA

Desde Camino Maldonado a Geminis

MEMORIA Y CONDICIONES PARTICULARES ARRENDAMIENTO MAQUINARIA



La presente Compra Directa tiene por objeto disponer de valores unitarios de “arrendamiento de maquinaria” según las especificaciones que siguen a continuación para ser utilizadas recibiendo directivas de la Dirección de Obra por parte de la Intendencia de Montevideo en las zonas donde se ha procedido a demoler un asentamiento irregular en las margenes de la Cañada Chacarita de los Padres entre Camino Maldonado y Geminis.

Será responsabilidad del oferente concurrir previamente al sitio para reconocer la situación actual.

En líneas generales la Intendencia suministrará material de relleno a pie de obra o podrá solicitar su traslado desde otras obras para ser distribuido sobre los escombros de la demolición ya ejecutada, conformando el terreno según las indicaciones que se reciban por parte de la Dirección de Obra.

Las siguientes especificaciones serán utilizadas a fin de que el Oferente presente una cotización de valores unitarios de jornal incluyendo el traslado y retiro en el día.

ESPECIFICACIONES MAQUINARIA

ITEM 1	1 (UNA) PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones. a) Rodado neumático b) Potencia al freno bruta mayor de 79 HP c) Modelo año 2000 o posterior d) Provista de horómetro mecánico <u>Como Cargadora:</u> Capacidad mínima de cucharón de 800 lts. Altura máxima de descarga mayor de 3.00 m. <u>Como Retroexcavadora:</u> Anchos de cucharón intercambiable de 0.30 y 0.60 m, con capacidades mínimas de 80 y 180 lts. respectivamente. Cucharón para limpieza de cunetas ancho mínimo 1.20 m (sin dientes). Profundidad máxima de excavación: más de 5.50 m. Alcance máximo: más de 6.00 m. Altura máxima de carga: más de 4.00 m.
ITEM 2	1 (UNA) MOTONIVELDORA CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones.



	a) Potencia neta 140 hp. b) Ancho de la hoja mínimo 3600 mm. c) Modelo año 1990 o posterior.
ITEM 3	1 (UN) TRACTOR SOBRE ORUGAS TIPO BULLDOZER, CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones. a) Potencia neta mínima 110 hp. b) Capacidad mínima 2.5 m3. c) Modelo año 1990 o posterior
ITEM 4	1 (UNA) MINICARGADORA TIPO BOBCAT CON ACCESORIOS (PALA Y RETRO), CON MAQUINISTA INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones. a) Potencia neta mínima 55 hp. b) Fuerza de desgarre mínima 2500 kg. c) Carga de operación mínima 800 kg. d) Modelo año 2004 o posterior
ITEM 5	1 (UN) CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA CON CHOFER INCLUIDO, de acuerdo a las siguientes especificaciones. a) Caja volcadora de 7 m3 de capacidad mínima b) Modelo año 2004 o posterior

A efectos de la cotización se considerarán la siguiente cantidad de jornadas por Item, aunque la Dirección de Obra podrá alterar la cantidad de uno u otro item utilizando a tales efectos los valores unitarios realizando las equivalencias correspondientes según sea requerido con el avance de los trabajos.

ITEM 1 PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS: 20 JORNADAS

ITEM 2 MOTONIVELDORA: 2 JORNALES

ITEM 3 TRACTOR SOBRE ORUGAS TIPO BULLDOZER: 1 JORNAL

ITEM 4 MINICARGADORA TIPO BOBCAT: 2 JORNALES

ITEM 5 CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA: 20 JORNADAS

REGIMEN DE TRABAJO

La Intendencia de Montevideo, se reserva el derecho de fijar el horario de trabajo que estime más conveniente, entre las 7 y las 19 horas, previendo una jornada standard de



**Intendencia
Montevideo**

7:30 a 12:00 y de 12:30 a 17:00, totalizando 9 horas diarias.

DETENCIONES DEL SERVICIO

Los mantenimientos que correspondan realizar a los equipos así como la carga de combustibles, deberán realizarse fuera de este horario.

DATOS

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, mencionando especialmente marca, modelo, año, potencia y demás datos identificatorios de la maquinaria, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés.

Asimismo podrán adjuntar a la propuesta folleto, fotografías, u otros elementos gráficos, individualizando los datos técnicos de las máquinas.

Se deberá expresar en forma clara en la oferta sobre la posibilidad de contar con maquinaria alternativa para el caso de roturas de la maquinaria ofrecida.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que el momento de la prestación del servicio la Intendencia de Montevideo exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta, demás elementos de estudio agregados y las maquinarias presentadas.

ANTECEDENTES

Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de prestaciones similares podrán adjuntarlos a su propuesta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente de la que resulte la eficacia del trabajo efectuado, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

EXIGENCIAS NORMATIVAS PARA LOS CAMIONES.

De acuerdo a la Resolución N° 2.516/92 de fecha 4 de junio de 1992, del Intendente de Montevideo, tanto los vehículos particulares directamente contratados por esta Intendencia, como los que pertenezcan a empresas privadas con relaciones contractuales



**Intendencia
Montevideo**

con este Municipio, deben estar empadronados en los Registros de esta Comuna”.

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 349/001 de fecha 4 de setiembre de 2001, artículo 15 : "Aquellos organismos o dependencias del Estado, que en el marco de las normas y procedimientos vigentes decidieran contratar para la realización de sus actividades a empresas de transporte de cargas para terceros en forma onerosa, estarán obligados a hacerlo solamente con aquellas empresas cuya inscripción esté vigente en el Registro reglamentado por este Decreto".

“Esta disposición se aplicará también a los contratos que realice el Estado aún cuando el transporte no constituya el objeto principal de los mismos, pero se derive de éstos.”

A estos efectos, la Intendencia Montevideo exigirá a las empresas adjudicatarias, la constancia correspondiente, expedida por el MTOP, donde conste la vigencia de la inscripción de la empresa que realizará el transporte/acarreo en el Registro correspondiente, o declaración jurada en la que conste que la empresa adjudicataria realizará el transporte/acarreo en vehículos de su propiedad (autotransporte o transporte propio).

INSPECCIÓN DE LA UNIDAD OFRECIDA

Previamente a la adjudicación el Contratante efectuará una inspección a efectos de verificar el estado en que se encuentran las maquinarias en el lugar que se indique dentro del Departamento de Montevideo. Además se podrá exigir una prueba de trabajo para constatar si el equipo y el personal responden a las condiciones de trabajo que deberá cumplir. En caso que el equipo ofrecido se encuentre fuera del Departamento de Montevideo el gasto de traslado del o los técnicos de la Intendencia de Montevideo hasta dicho lugar serán de cuenta del oferente.

PRECIO

Se deberá cotizar por jornal de 9 horas efectivas de trabajo por maquina con maquinista incluido. El precio deberá cotizarse en moneda nacional uruguaya, debiendo detallar si los impuestos correspondientes se encuentran incluidos o no. En caso que esto no se aclare se entenderá que los impuestos que correspondan se encuentran incluidos en el precio.



Se especificará así mismo el monto imponible correspondiente al jornal cotizado para cada ítem.

TRASLADO DE LA/S MAQUINA/S

Considerando que a priori no es viable que la maquinaria permanezca en el lugar fuera del horario de trabajo de deberá considerar que las 9 horas de arrendamiento diario incluyen COMO MAXIMO media hora de traslado de ida y media hora de traslado de salida por día. Por lo que efectivamente en sitio se deberá de poder trabajar 8 horas diarias.

En caso de existir traslados intermedios (como puede ser el traslado de material de relleno desde otras obras o material de descarte a vertederos) serán considerados como horas de trabajo.

ORDENANZAS DE TRÁNSITO

El contratista deberá respetar las ordenanzas de tránsito, en cuanto al desplazamiento de las máquinas se refieran.

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

La evaluación del rendimiento de cada máquina o equipo, es de apreciación privativa de la Intendencia de Montevideo, la que podrá exigir al contratista, como mínimo, igual rendimiento que el de una máquina o equipo municipal que actúa en idéntica situación de trabajo y horario.

El bajo rendimiento de la maquinaria, a juicio del Servicio contratante, será considerado como incumplimiento de los trabajos asignados.

RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Es de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal, máquina o equipo, en los



**Intendencia
Montevideo**

casos que sufre o causare los mismos. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, patentes, repuestos, jornales, seguros, cargas sociales y todo otro insumo que sea necesario para el funcionamiento de las maquinas afectadas a las tareas objeto de este contrato. No se pagará ninguna cantidad adicional ni se aceptará reclamaciones por rubros no previstos.

El Contratista será responsable y deberá denunciar todos los deterioros, daños o perjuicios que con motivo de los trabajos cumplidos, ocasione al Municipio o a terceros. Tomará a su cargo las reparaciones de los desperfectos que como consecuencia de los mismos se produzcan en propiedades públicas o privadas, como pavimentos, fincas, vehículos, letreros, indicadores de propaganda, instalaciones eléctricas aéreas o subterráneas, canalizaciones de O.S.E., Compañía del Gas o Saneamiento. Asimismo, se hará responsable de las obstrucciones que se produzcan en las bocas de desagüe, por no haber retirado los residuos resultantes de las labores.

El contratista está obligado a efectuar las reparaciones y abonar las indemnizaciones por daños causados a terceros, sin gasto alguno para el Municipio, en forma inmediata (plazo máximo: 72 horas), previo dictamen del Funcionario de la Intendencia de Montevideo competente.

Si las reparaciones o pagos no se efectuaran con la premura necesaria, como lo establece el párrafo precedente, el Municipio tomará por su cuenta las reparaciones o pagos, deduciendo lo correspondiente de los pagos pendientes, o del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento.

NORMATIVA

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Toca y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

DATOS

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.



**Intendencia
Montevideo**

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior, en forma mecanografiada, **NO manuscrita**.

Las ofertas deberán enviarse exclusivamente vía mail a compras.directas@imm.gub.uy así como el material gráfico que la empresa suministre, hasta la fecha tope establecida en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

Las ofertas **deberán enviarse** correctamente identificados con nombre del oferente, número de proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de compra

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo **de treinta (30) días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha tope de recepción de ofertas.

FORMA DE PAGO:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento



**Intendencia
Montevideo**

con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en [http://www.montevideo.gub.uy/areas temáticas - proveedores - consulta de acreedores](http://www.montevideo.gub.uy/areas_temáticas_proveedores_consulta_de_acreedores)

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma Global, es decir, a un solo oferente por toda la cantidad solicitada.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO-NOTIFICACIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra, la cual se realizará a través del correo electrónico compras.directas@imm.gub.uy.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el**



**Intendencia
Montevideo**

momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse via web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”)

CONSULTAS

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, **hasta dos (2) días hábiles** antes del plazo fijado para el tope de recepción de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán exclusivamente por e-mail a compras.directas@imm.gub.uy

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de esta compra.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará sus respuestas via correo electrónico a la casilla proporcionada por el proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (**www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la compra**) y en el sitio web de **Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy**.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la compra.

Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la



**Intendencia
Montevideo**

Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente en Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile.

RECEPCION DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará **exclusivamente vía correo electrónico** a: compras.directas@imm.gub.uy hasta la fecha establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.